



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Aprueba pago subsidio albergue transitorio de beneficiario  
Sra. Jeannette Román Carrasco.

RANCAGUA, 21 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3049

**VISTOS:**

1. El D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, art 27.
2. La Resolución Exenta Nº 418 de fecha 20 junio de 2022, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, mediante la cual le asigna directamente subsidio de **albergue transitorio correspondiente a [REDACTED] U.F.** del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a doña **Jeannette Román Carrasco**, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011.
3. Acta de reunión Nº 34235 de fecha 14 de julio 2022 entre profesional de la Sección Social Fanny González Moraga y doña Jeannette Román Carrasco, cédula de identidad 12.691.338-9, beneficiario de la resolución citada en el visto 2), donde estipula el acuerdo para el pago por un monto de \$ [REDACTED] mensuales para aportar en los gastos que se generan en la vivienda que habita actualmente, los cuales serán transferidos a su cuenta personal, por un período de [REDACTED] meses.
4. Resolución Nº7 de fecha 29 marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
5. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº272/26/2021 de fecha 8 septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº272/42/2022 Registrado con fecha 9 de mayo 2022, Resolución TRA Nº272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, Resolución RA Nº 116799/127/2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
6. Resolución Exenta a Registro Nº 8 de fecha 01.10.2021, revocase a contar de esta fecha la resolución Exenta Nº2170 del año 2010 y Resolución Exenta Nº 4073 del año 2014 emitidas por SERVIU O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalen.

**CONSIDERANDO:**

- a) Ord. Nº 900 de fecha 31 de marzo de 2022, donde se ha solicitado Asignación Directa de Recursos del D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 Modalidad Adquisición de Vivienda Construida y Subsidio Albergue Transitorio.
- b) Que, la Resolución Nº 418 de fecha 20 de junio de 2022, asignó directamente subsidio de albergue transitorio para la beneficiaria indicada, por un monto de hasta [REDACTED] UF, las cuales se solicitaron con el objeto de otorgar albergue transitorio, para resguardar las condiciones de habitación de la familia beneficiaria durante la aplicación de su beneficio habitacional definitivo.

**RESOLUCIÓN:**

**1.- Páguese** a doña a Jeannette Román Carrasco, un máximo de [REDACTED] mensuales, a contar de la total tramitación de esta Resolución y hasta el total del gasto del subsidio especial de albergue transitorio correspondiente a [REDACTED] U.F, conforme el detallado en el cuadro siguiente:

<b>Beneficiario</b>	<b>Monto Total Mensual</b>	<b>Banco/ Número de cuenta</b>
Jeannette Pilar Román Carrasco C.I. [REDACTED]	<b>U.F.</b> [REDACTED]	<b>Banco Estado cuenta rut</b> <b>Nº</b> [REDACTED]

2.- El pago se efectuará directamente a la beneficiaria de acuerdo a información contenida en el resuelvo 1 de esta Resolución.

3.- El Departamento de Operaciones Habitacionales, a través de la Sección Social, será el encargado de llevar el control del cumplimiento del albergue transitorio por parte de la

beneficiaria; dicha sección emitirá un memorándum mensualmente a la sección de Contabilidad, con fecha tope los 30 de cada mes, indicando se proceda con el pago los primeros 10 días de cada mes correspondiente, según lo señalado en esta Resolución.

4.-Impútese el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos en el presupuesto vigente, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda al ITEM 33-01-133-002 año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Por Orden de la Señora Directora(s)

**ANA MARÍA BANDA CABRERA**  
**JEFA (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**

FGM/KJB/ABC/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION DE CONTABILIDAD
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION SOCIAL